



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL

Comité de Entrenadores

TEMPORADA

21-22

## CONTRATO DE ENTRENADOR AUXILIAR

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, reunidos de una parte D. \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_ del Club \_\_\_\_\_ con dirección en \_\_\_\_\_ y de otra D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. o pasaporte núm. \_\_\_\_\_ con Diploma o Título oficial que acredita su condición y actuando en nombre e interés propio, convienen en el otorgamiento de un contrato de prestación de servicios, de acuerdo con los siguientes PACTOS Y CONDICIONES:

1.º Don \_\_\_\_\_ se compromete a prestar sus servicios como Entrenador Auxiliar del equipo (1) \_\_\_\_\_ en calidad de (2)

2.º Será obligación del Entrenador Auxiliar, la preparación de los jugadores de acuerdo con las directrices que le marque el Entrenador Titular, del que depende.

3.º Por la adecuada prestación de sus servicios, el Entrenador Auxiliar D. \_\_\_\_\_ percibirá las cantidades siguientes:

a) En concepto de premio de ficha, la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, pagados en

b) En concepto de mensualidad, la cantidad de \_\_\_\_\_ euros por meses vencidos, a pagar dentro de la primera semana del mes siguiente

FIRMA DEL ENTRENADOR AUXILIAR

6.º Este contrato tendrá vigencia desde el

hasta el 30 de junio de

7.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016//9, de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, ambas partes se informan mutuamente de que los datos personales que figuran en este contrato y los que se deriven de la relación, serán tratados por las partes con la finalidad de mantenimiento de la relación contractual.

La base para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución del contrato firmado entre las partes. Es necesario facilitar dichos datos pues en caso contrario sería imposible gestionar la relación contractual. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación y no se solicite su supresión y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales que le resulten de aplicación.

Sus datos se comunicarán a la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL para tramitar la correspondiente licencia federativa y, en su caso, a organismos deportivos nacionales e internacionales para dar cumplimiento a la normativa deportiva. También se podrán realizar otras cesiones por obligación legal.

Los datos personales podrán ser comunicados a terceros siempre que esta comunicación responda a lo establecido por una ley o sea necesaria para el desarrollo, cumplimiento y control de la relación que mediante el presente documento se establece y, en su caso, se permite a esta finalidad, todo ello conforme lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición, dirigiéndose por escrito a los domicilios de cada una de las partes que figuran en el encabezado del presente contrato.

Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: [www.agpd.es](http://www.agpd.es))

8.º Las partes, para resolver cualquier duda o controversia que pudiera surgir en relación con el cumplimiento e interpretación del presente contrato, reconocen la competencia del Comité Jurisdiccional de la RFEF o, en su caso, del Comité Jurisdiccional que corresponda por la categoría territorial, de acuerdo con sus normas reguladoras y de procedimiento que son de obligada aplicación.

9.º Otras condiciones:

En prueba de la más completa conformidad, firman el presente contrato y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

POR E CLUB

EL SECRETARIO

EL ENTRENADOR AUXILIAR

EL RESIDENTE